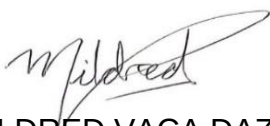


INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202300239 00 (C202300239)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 22 de marzo de 2024 escrito de subsanación aportado dentro del término otorgado para ello.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca
Gachancipá, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Subsanada en tiempo y como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos de que trata el artículo 422 del C.G.P., y conforme se considera legal según lo establece el canon 430 ibídem, este Juzgado dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO de menor cuantía en favor de **TERCERIZAR S.A.S.**, y en contra de **EXPRESS LUCK COLOMBIA S.A.S.**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. 1FES149.

1.1. Por la suma de SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$60.504.905,00) por concepto de capital insoluto incorporado en la factura electrónica de venta base de la ejecución.

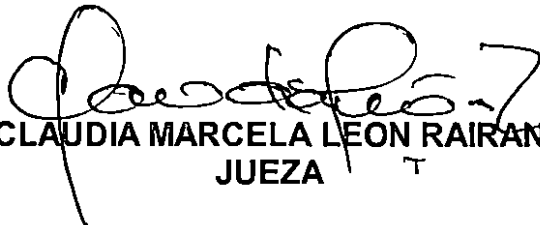
1.2.- Por los intereses de mora causados sobre la suma señalada en el numeral anterior, a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 11 de noviembre de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

2.- Sobre costas y agencias en derecho se resolverá en su debida oportunidad.

3.- Notificar el presente auto a la convocada de conformidad con los artículos 291 y s.s. del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022, informándosele que cuenta con cinco (5) días hábiles para pagar la obligación o en su defecto, diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

4.- Reconocer personería al abogado Carlos Arturo Cobo García, quien actúa como apoderado judicial del ejecutante en su calidad de representante judicial, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA**

**Notificado mediante estado 014
de 24 de abril de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria**

**Firmado Por:
Claudia Marcela Leon Rairan
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Gachancipa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **154eba85e2b2a0b55b564d23e2e8be8da937b05122484eef36b1a50431b3a70b**

Documento generado en 23/04/2024 04:37:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>